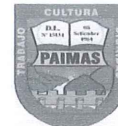




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
PROVINCIA AYABACA
REGION PIURA



RESOLUCION GERENCIAL N° 280-2024-MDP/GM.

Paimas, 16 de octubre de 2024.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

El Informe N° 17-2024/INSPECTOR-ING.MKMG, de fecha 02 de setiembre de 2024; el Informe N° 1456-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 15 de octubre de 2024; y, el Informe Legal N° 633-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 15 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 resuelve en su primer artículo APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

"(...)"

11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones".

Que, a través del Informe N° 17-2024/INSPECTOR-ING.MKMG de fecha 02 de setiembre de 2024, el Inspector de obra – Ing. Maxdher Keniss Morales García, solicita la recepción de la IOARR: "RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD LOS LAURELES – DISTRITO DE PAIMAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2554917; en tanto, se ha concluido con las partidas del expediente técnico, así como también las partidas del expediente técnico adicional N° 01, conforme se puede verificar del Asiento N° 83 y 84.

Que, con Informe N° 1456-2024-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 15 de octubre de 2024, el jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, en atención al Informe N° 17-2024/INSPECTOR-ING.MKMG, solicita la conformación y designación del Comité de recepción de obra "RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD LOS LAURELES – DISTRITO DE PAIMAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2554917, siendo la propuesta la siguiente:

- | | |
|---|------------------------|
| ▪ Ing. Hans Cedano Culquicondor
CIP: 217826
DNI: 71897056 | PRESIDENTE |
| ▪ Ing. Jeferson Filomeno Mondragón Ortiz
CIP N° 259226
DNI: 74373483 | PRIMER MIEMBRO |
| ▪ Arq. Leslie Pierina Zevallos Armestar
CAP:25346
DNI: 75537417 | SEGUNDO MIEMBRO |

Que, mediante el Informe Legal N° 633-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT de fecha 15 de octubre de 2024, el Asesor Jurídico Externo, CONCLUYE que resulta procedente emitir el acto resolutorio de conformación del comité de recepción de la IOARR: "RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD LOS LAURELES – DISTRITO DE PAIMAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2554917, según la propuesta del área usuaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
PROVINCIA AYABACA
REGION PIURA



RESOLUCION GERENCIAL N° 280-2024-MDP/GM.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa; por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones.

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la Municipalidad Distrital de Paimas ha adoptado una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos; así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP/A de fecha 11.01.2023, el Titular del Pliego resuelve, en su primer artículo, aprobar la delegación de facultades resolutivas en el cargo de Gerente Municipal.

Que, estando a lo antes expuesto y, en virtud de las facultades debidamente conferidas a la Gerencia Municipal al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Conformación del Comité de Recepción de la IAOARR: "RENOVACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN LA LOCALIDAD LOS LAURELES – DISTRITO DE PAIMAS – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2554917, quienes se encargarán de revisar y constatar los trabajos realizados in situ, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- **Ing. Hans Cedano Culquicondor** **PRESIDENTE**
CIP: 217826
DNI: 71897056
- **Ing. Jeferson Filomeno Mondragón Ortiz** **PRIMER MIEMBRO**
CIP N° 259226
DNI: 74373483
- **Arq. Leslie Pierina Zevallos Armestar** **SEGUNDO MIEMBRO**
CAP: 25346
DNI: 75537417

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial y al Comité designado en el artículo que antecede, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes, conforme lo regula el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

Abg. Nilda C. Pastapera Abad
Gerente Municipal